

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : JUAN CARLOS CADAVID VARELA Y LILIANA
ECHEVERRY ANDRADE
RADICACION : 2018-00238-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, donde la parte actora informa que con el extremo pasivo se celebró un acuerdo, en virtud del cual dan por terminado por común acuerdo el contrato de leasing celebrado entre las partes, pero en virtud de que el proceso se encuentra concluido con sentencia debidamente notificada y ejecutoriada, el Juzgado, RESUELVE:

DISPONER el archivo del expediente, sin adelantar la ejecución de la sentencia proferida en el asunto, respecto de la restitución del bien allí dispuesta (Art. 126 del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **24 DE MARZO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **49**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario